María del Mar Sáez Martínez (1 de 2)
Vicepresidenta
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: cde6713f18cf349b0e48b840d63795d0

José Hilario Soler Mestre (2 de 2)
Secretario Delegado
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 59305de885d2c712641b0a6c0a505b8bf

DECRETO

Expediente nº: 1183/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos Anualidad 2026.

DECRETO DE LA SRA. VICEPRESIDENTA

La Sra. Vicepresidenta de SUMA. Gestión Tributaria, con esta fecha, dicta lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos Anualidad 2026.

Visto el expediente 1183/2026 instruido para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en su sesión de 21 de julio de 2026 relativo a la autorización al Organismo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante " *para que, al amparo del Artículo 1.2 de sus Estatutos, realice una actuación de cooperación económica, de carácter excepcional y por una sola vez, consistente en llevar a cabo una convocatoria de subvenciones por importe de 3.232.316,00 euros, a distribuir entre los Ayuntamientos de la provincia que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos, con el fin de financiar parcialmente el gasto público generado por el ejercicio de sus competencias propias en relación con la prestación de los servicios de este Organismo autónomo".*

Considerando que dicho acuerdo determinó que el importe a conceder a cada ayuntamiento será en dos tramos, uno lineal de 4.000,00 euros y otro proporcional, hasta agotar la dotación y siempre con el límite del coste satisfecho en 2025 por cada ayuntamiento, supeditada la concesión a la solicitud por parte de los ayuntamientos, una vez aprobada la convocatoria.

De acuerdo con la propuesta del Sr. Director, visto el Informe del Sr. Tesorero y Jefe del Área Financiera de Suma, y el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de Fondos; de conformidad con lo dispuesto en art. 9. l. de los Estatutos de este Organismo autónomo, en virtud de las facultades delegadas a esta Vicepresidencia por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, núm. 2023-4292, de fecha 26 de septiembre de 2023.

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1115 de 23 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos, con el fin de financiar parcialmente el gasto público generado por el ejercicio de sus competencias propias en relación con la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en 2025.

SEGUNDO: Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de referencia y sus anexos, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a la Base de datos Nacional de subvenciones del texto de la convocatoria y de la información requerida para su publicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< BASES ESPECÍFICAS SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS COSTES DE LOS SERVICIOS DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concesión directa, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos, con el fin de financiar parcialmente el gasto público generado por el ejercicio de sus competencias propias en relación con la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en 2025.

Y ello para paliar en parte, los efectos de la compleja coyuntura económica que, de manera sobrevenida, está tensionando su situación financiera fruto de los incrementos sucesivos del gasto corriente por la elevada inflación, el aumento de los costes financieros y la revisión salarial al alza en aplicación de las leyes de presupuestos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Son entidades beneficiarias de estas ayudas, los ayuntamientos de la provincia de Alicante que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos en la Excma. Diputación provincial de Alicante.

TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA.

El importe destinado a esta Convocatoria será de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (3.232.316,00 euros), y se imputará con cargo al crédito de la aplicación 07/932/46200 Transferencias corrientes a Ayuntamientos, del Presupuesto de Suma del ejercicio 2026.

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud firmada en el modelo normalizado que se publica junto a estas bases, a través de la sede electrónica de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (https://www.suma.es/oficina-virtual.) a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, se encuentra en la Web de Suma, apartado Organismos-Subvenciones, o pinchando en el siguiente enlace: https://www.suma.es/subvenciones.

Se aconseja el uso del navegador Google Crome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

*El **plazo** de presentación solicitudes será **hasta el 30 de noviembre de 2026***

*Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentasen deficiencias u omisiones, se requerirá por medios electrónicos al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución emitida al efecto.*

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para poder ser beneficiario de la ayuda, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No haber solicitado o no disfrutar de cualquier subvención para idéntico objeto que en concurrencia con la subvención de la presente convocatoria, supere el coste de la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante en 2025.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

d) No estar incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación provincial de Alicante.

SEXTA.-. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

El importe para conceder a cada Ayuntamiento será en dos tramos, uno lineal de 4.000,00 euros y otro proporcional, hasta agotar la dotación y siempre con el límite del coste satisfecho en 2025 por cada Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el punto tercero del acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2026, sobre << Autorización al Organismo Autónomo "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante" para la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos que tienen delegada la gestión y recaudación de tributos. >>

En atención a lo expresado, se ha realizado secuencialmente la siguiente distribución de la ayuda:

1º.- Ayuntamientos cuyo coste real del servicio fue igual o inferior a 4.000 euros: se ha asignado una cantidad equivalente a su coste real en 2025.

2º.-Ayuntamientos cuyo coste real del servicio fue superior a 4.000 euros: Se les ha asignado la cantidad de 4.000 euros a cada uno, más la parte proporcional del resto del importe de la subvención a repartir, en función de la ratio:

$$\frac{\text{Coste Ayuntamiento}}{\sum\text{Coste Ayuntamientos}} \%$$

Resultando unas cantidades determinadas para cada ayuntamiento iguales o inferiores a su coste real en 2025.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.

Las subvenciones a que se refieren estas Bases, se concederán mediante procedimiento de concesión directa, recogido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al estar los beneficiarios e importes subvencionables limitados a los recogidos en el ANEXO I.de las presentes Bases

Tanto la aprobación de las bases y convocatorias como su concesión corresponden al Presidente de Suma. Gestión tributaria, de conformidad con el artículo 9.l de los Estatutos de este Organismo autónomo, sin perjuicio de las delegaciones.

Todas las solicitudes presentadas en plazo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta, serán candidatas para su inclusión en la propuesta de resolución, por los importes del ANEXO I.

No obstante, si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentasen deficiencias u omisiones, se requerirá por medios electrónicos al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución emitida al efecto.

Si subsana en tiempo y forma, su petición se resolverá con la siguiente resolución de solicitudes que se tramite.

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026
Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Durante la primera quincena de noviembre se resolverán las solicitudes que hayan entrado hasta el 31 de octubre y durante la primera quincena de diciembre, el resto.

Instruido el expediente por el Área Financiera de Suma. Gestión tributaria, en las fechas correspondientes, se elaborará un informe técnico comprensivo de todas las solicitudes recibidas en plazo que cumplen con los requisitos establecidos en la base quinta.

El Director de Suma, atendido el informe, emitirá la propuesta de resolución a la Sra. Vicepresidenta de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-4292, de fecha 26 de septiembre de 2023.

OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en sus obligaciones respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Declarar cualquier otra subvención recibida para el mismo objeto.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO E INTERPRETACIÓN.

En materia de reintegro de subvenciones y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases así como respecto a la interpretación de estas, se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMOPRIMERA.- IMPUGNACIÓN.

El acuerdo por el que se aprueba la presente convocatoria, así como sus bases, pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnado por los interesados, interponiendo potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.>>

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECISEIS EUROS (3.232.316,00 euros), que se imputará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 07/932/46200 Transferencias corrientes a Ayuntamientos, del Presupuesto de Suma del ejercicio 2026.

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, Dª. María del Mar Sáez Martínez, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-4292, de fecha 26 de septiembre de 2023, por ante mí la Secretaria Delegada, en la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

suma Gestión tributaria
Diputación de Alicante

ANEXO I

La cantidad asignada a cada municipio es el resultado de aplicar los criterios establecidos en la base sexta de las Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante que tienen delegada la gestión y recaudación de sus tributos en Suma. Gestión Tributaria.

ORGANISMO	Importe Subvención
AJUNTAMENT DE L´ATZÚBIA	5.090,05 €
AJUNTAMENT D´AGOST	9.376,64 €
AJUNTAMENT D´AGRES	4.855,93 €
AJUNTAMENT D´AIGÜES	5.274,49 €
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	16.577,23 €
AJUNTAMENT D´ALCALALÍ	5.347,94 €
AJUNTAMENT DE PLANES	4.497,87 €
AJUNTAMENT D´ALCOLEJA	3.174,81 €
AJUNTAMENT D´ALCOI	44.110,16 €
AJUNTAMENT D´ALFAFARA	4.507,97 €
AJUNTAMENT DE L´ALFÀS DEL PI	43.689,06 €
AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	18.464,78 €
AJUNTAMENT D´ALGUENYA	5.617,40 €
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	179.577,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ	26.294,67 €
AJUNTAMENT D´ALMUDAINA	1.069,04 €
AJUNTAMENT DE L´ALQUERIA D´ASNAR	4.820,76 €
AJUNTAMENT D´ALTEA	62.098,74 €
AYUNTAMIENTO DE ASPE	26.724,68 €
AJUNTAMENT DE BALONES	2.526,24 €
AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA	10.066,93 €
AJUNTAMENT DE BENASAU	2.273,47 €
AJUNTAMENT DE BENEIXAMA	5.898,43 €
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR	11.271,46 €
AYUNTAMIENTO DE BENFERRI	6.241,69 €
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG	6.987,99 €
AJUNTAMENT DE BENIARDÀ	3.304,57 €
AJUNTAMENT DE BENIARRÉS	4.986,45 €
AJUNTAMENT DE BENIGEMBLA	4.878,92 €
AJUNTAMENT DE BENIDOLEIG	5.946,11 €
AJUNTAMENT DE BENIDORM	200.984,83 €
AJUNTAMENT DE BENIFALLIM	2.036,27 €

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026
Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

suma Gestión tributaria
Diputación de Alicante

ORGANISMO	Importe Subvención
AJUNTAMENT DE BENIFATO	1.594,35 €
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR	11.495,02 €
AJUNTAMENT DE BENILLOBA	4.895,54 €
AJUNTAMENT DE BENILLUP	1.162,19 €
AJUNTAMENT DE BENIMANTELL	4.544,26 €
AJUNTAMENT DE BENIMARFULL	4.651,97 €
AJUNTAMENT DE BENIMASSOT	2.584,12 €
AJUNTAMENT DE BENIMELI	4.361,00 €
AJUNTAMENT DE BENISSA	43.026,34 €
AJUNTAMENT DEL POBLE NOU DE BENITATXELL	22.187,26 €
AJUNTAMENT DE BIAR	9.178,09 €
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	13.024,34 €
AJUNTAMENT DE BOLULLA	4.373,67 €
AJUNTAMENT DE BUSOT	11.835,08 €
AJUNTAMENT DE CALP	85.354,74 €
AJUNTAMENT DE CALLOSA D´EN SARRIÀ	13.988,35 €
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	21.544,32 €
AJUNTAMENT DEL CAMPELLO	59.199,17 €
AJUNTAMENT DEL CAMP DE MIRRA	4.469,52 €
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.575,26 €
AJUNTAMENT DE CASTALLA	18.158,19 €
AJUNTAMENT DE CASTELL DE CASTELLS	4.516,57 €
AYUNTAMIENTO DE CATRAL	12.764,51 €
AJUNTAMENT DE COCENTAINA	22.327,82 €
AJUNTAMENT DE CONFRIDES	4.337,31 €
AYUNTAMIENTO DE COX	11.233,20 €
AJUNTAMENT DE CREVILLENT	42.412,73 €
AJUNTAMENT DE QUATRETONDETA	2.445,97 €
AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	6.377,31 €
AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA	5.928,78 €
AJUNTAMENT DE DÉNIA	101.483,88 €
AYUNTAMIENTO DE DOLORES	12.333,17 €
AJUNTAMENT D´ELX	190.263,19 €
AYUNTAMIENTO DE ELDA	70.796,10 €
AJUNTAMENT DE FAGECA	2.035,24 €
AJUNTAMENT DE FAMORCA	855,55 €
AJUNTAMENT DE FINESTRAT	38.134,94 €
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA	12.282,52 €
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS	12.730,39 €
AJUNTAMENT DE GAIANES	4.774,63 €
AJUNTAMENT DE GORGA	3.908,43 €
AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	5.802,03 €

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

ORGANISMO	Importe Subvención
AJUNTAMENT DEL CASTELL DE GUADALEST	4.596,71 €
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	69.956,30 €
AJUNTAMENT DEL FONDÓ DE LES NEUS	8.337,56 €
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES	5.769,89 €
AJUNTAMENT D´IBI	32.680,95 €
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	6.176,12 €
AJUNTAMENT DE XALÓ	9.340,75 €
AJUNTAMENT DE XÀBIA	9.089,93 €
AJUNTAMENT DE XIXONA	15.684,87 €
AJUNTAMENT DE L´ORXA	4.602,56 €
AJUNTAMENT DE LLÍBER	7.064,47 €
AJUNTAMENT DE MILLENA	2.420,45 €
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	16.497,28 €
AJUNTAMENT DE MONÒVER	18.009,52 €
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	43.166,53 €
AJUNTAMENT DE MURLA	5.050,22 €
AJUNTAMENT DE MURO DE ALCOY	13.878,56 €
AJUNTAMENT DE NOVELDA	40.935,86 €
AJUNTAMENT DE LA NUCIA	77.316,80 €
AJUNTAMENT D´ONDARA	17.439,44 €
AJUNTAMENT D´ONIL	13.495,57 €
AJUNTAMENT D´ORBA	6.898,66 €
AJUNTAMENT D´ORXETA	5.353,94 €
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	157.301,16 €
AJUNTAMENT DE PARCENT	5.476,98 €
AJUNTAMENT DE PEDREGUER	16.655,87 €
AJUNTAMENT DE PEGO	20.872,99 €
AJUNTAMENT DE PENÀGUILA	4.571,76 €
AJUNTAMENT DE PETRER	40.362,17 €
AJUNTAMENT DEL PINÓS	17.374,59 €
AJUNTAMENT DE PLANES	4.578,53 €
AJUNTAMENT DE POLOP	15.230,35 €
AYUNTAMIENTO DE RAFAL	7.860,46 €
AJUNTAMENT DEL RÀFOL D´ALMÚNIA	5.008,10 €
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN	14.441,19 €
AJUNTAMENT DE RELLEU	6.619,59 €
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	35.254,82 €
AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	7.410,78 €
AJUNTAMENT DE SAGRA	4.647,52 €
AYUNTAMIENTO DE SALINAS	6.389,33 €
AJUNTAMENT DE SANET Y NEGRALS	4.962,52 €
AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO	24.141,03 €

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ORGANISMO	Importe Subvención
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D´ALACANT	37.966,91 €
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	17.648,54 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	75.031,94 €
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG	69.626,03 €
AYUNTAMIENTO DE SAX	14.908,51 €
AJUNTAMENT DE SELLA	4.860,42 €
AJUNTAMENT DE SENIJA	5.112,28 €
AJUNTAMENT DE TÀRBENA	4.810,46 €
AJUNTAMENT DE TEULADA	35.357,33 €
AJUNTAMENT DE TIBI	7.429,11 €
AJUNTAMENT DE TOLLOS	790,40 €
AJUNTAMENT DE TORMOS	4.997,13 €
AJUNTAMENT DE LA TORRE DE LES MAÇANES	5.187,98 €
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	230.079,14 €
AJUNTAMENT DE LA VALL D´ALCALÀ	2.602,01 €
AJUNTAMENT DE VALL D´EBO	4.388,42 €
AJUNTAMENT DE LA VALL DE GALLINERA	5.213,74 €
AJUNTAMENT DE LA VALL DE LAGUAR	4.758,52 €
AJUNTAMENT DEL VERGER	14.730,48 €
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA	72.781,52 €
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	35.116,62 €
AJUNTAMENT DELS POBLETS	10.509,52 €
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	62.797,45 €
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS	10.819,47 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	8.349,76 €
TOTAL	**3.232.316,00 €**

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE TRAMITACIÓN

Los ayuntamientos que figuran en el **ANEXO I** presentarán solicitud antes del 30 de noviembre de 2026, suscrita por el Alcalde-Presidente de la Entidad a través de la Sede Electrónica de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante https:// www.suma.es/oficina-virtual.

Se aconseja el uso del navegador Google Crome / Firefox.

A tal efecto es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la Web de Suma https://www.suma.es/subvenciones, donde se encuentra disponible el documento ***Guía de tramitación***, el **modelo de solicitud** y un **enlace a la Sede Electrónica de Suma**. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, donde efectuar el trámite de presentación anteriormente indicado.

Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

La mera presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de sus condiciones, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

DECRETO PRESIDENCIA
Número: 2026-0099 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 334PGCYXJT4PH4MNPTWRM56EW
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11